



NORMAS DE USO INTERNO DEL ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA

ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA

Debido a la puesta en uso del Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga (pista de atletismo, módulo cubierto y gimnasio) y la reorganización de los espacios, al amparo del vigente **Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Málaga**, se hace necesaria la regulación de su uso atendiendo a las características de los colectivos que pueden utilizar estos espacios (usuarios, opositores, escuelas deportivas, entrenadores y atletas federados, dentro de estos los atletas de proyección andaluces, de alto nivel y alto rendimiento).

Por tanto, serán de aplicación en el Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga las siguientes:

NORMAS DE USO INTERNO

1.- El uso de la pista de atletismo y otros espacios complementarios al aire libre, módulo cubierto y gimnasio se regulará mediante la presente normativa, junto con lo establecido en el Reglamento General de uso de las instalaciones deportivas.

2.- El horario de uso del Estadio Ciudad de Málaga será, habitualmente, el siguiente:

LUNES A VIERNES	<p>08:00 h a 22:00 h Uso general y federados con tarifa reducida, salvo uso y tramos exclusivos</p> <p>16:30 h a 20:00 h (*) Uso exclusivo Escuelas Deportivas menores de 18 años y otros usuarios conveniados con derecho a entrada gratuita</p> <p>18:30 h a 20:00 h Se compatibilizará el uso con acreditados por la F.A.A no conveniados</p> <p>HORARIO DE COBRO: 9:30 h a 13:30 h y de 16:30 h a 20:30 h</p>
SÁBADO	<p>INVIERNO (NOVIEMBRE-MARZO) 09:00 h a 14:00 h y 15:00 h a 18:00 h</p> <p>VERANO (ABRIL-OCTUBRE) 09:00 h a 14:00 h y 16:00 h a 19:00 h Todo tipo de usuarios</p> <p>HORARIO DE COBRO: 9:30 h a 13:30 h</p>
DOMINGO	<p>10:00 h. a 14:00 h Todo tipo de usuarios</p> <p>SIN SERVICIO DE COBRO EN LA INSTALACIÓN</p>

Código Seguro De Verificación	1hfGy5LnP8Z2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2024 08:08:20
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	29/10/2024 17:08:39
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hfGy5LnP8Z2VQp1nLrwXQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los días de apertura y el horario estarán sujetos a modificaciones eventuales por necesidades del Área de Deporte, que serán comunicadas con la suficiente antelación.

En todo caso, siempre deberá cumplirse con el aforo permitido por la normativa de aplicación. El aforo queda establecido en:

- Pista de atletismo: 400 personas
- Módulo cubierto: 150 personas

3.- Para acceder a dicho espacio deportivo, el usuario/a deberá identificarse exhibiendo DNI, PASAPORTE o NIE y presentar justificante del pago del precio público correspondiente para su uso o, en su caso, acreditación de deportista federado con derecho al precio reducido establecido en la Ordenanza nº 50, mediante la exhibición de documento oficial expedido por la correspondiente Federación deportiva.

Para el caso de grupos, el responsable del mismo deberá acreditarse del modo anteriormente dicho y entregar declaración responsable con relación nominal de las personas que integran el grupo.

4.- El usuario de este espacio deberá seguir en todo momento las indicaciones del personal de la instalación.

5.- El uso de la cuerda trepa de esta instalación deberá ser solicitado por el entrenador/preparador del grupo, estando limitado el tiempo máximo de uso a una hora por grupo y día, a fin de facilitar su utilización por todos los usuarios.

Los usuarios deberán firmar el impreso de utilización del mismo con carácter previo al inicio de la actividad, con aceptación expresa de las normas de uso.

Durante el uso de la cuerda se deberá utilizar un arnés de escalada y estar anclado en todo momento al asegurador con autobloqueo.

Como medida de protección la cuerda permanecerá bloqueada fuera de los periodos de uso.

6.- Es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado (zapatillas deportivas o zapatillas de clavos de atletismo de 6 mm. como máximo), en caso de deportistas de jabalina o salto de altura, usarán sus zapatillas específicas sólo en los espacios de lanzamiento o salto.

7.- El material específico de atletismo de la instalación, esto es, artefactos de lanzamiento y saltos, solo podrá ser utilizados por atletas federados y clubes, previamente acreditados por la Federación Andaluza de Atletismo, el cual será devuelto una vez haya terminado su uso.

El material ajeno a la instalación se podrá ubicar en los espacios que se establezcan en cada momento para cada Federación, siendo éstas las que organizarán el uso y limpieza de dicho espacio. Estos espacios deberán dejarse libres y expeditos a requerimiento del Área de Deporte.

Los deportistas de las Federaciones conveniadas podrán hacer uso de otro material específico propio en las instalaciones del Estadio de Atletismo, con autorización previa del Área de Deporte.

8.- Queda prohibida la entrada de vehículos no autorizados en la instalación y de bicicletas o patinetes, excepto en las zonas habilitadas y bicicletas para la práctica de triatlón con uso de

Código Seguro De Verificación	1hfGy5LnP8Z2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2024 08:08:20
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	29/10/2024 17:08:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hfGy5LnP8Z2VQp1nLrwXQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





rodillo que se emplazará fuera de las zonas de tartán, así como la introducción de utensilios o artefactos no autorizados en la misma.

8.- Está prohibido fumar o comer en toda la instalación, abandonar desperdicios o basuras en el recinto, introducir recipientes de vidrio o material cortante.

9.- El uso del gimnasio podrá concederse a equipos de la provincia de Málaga previa solicitud al Área de Deporte en los días y horarios que ésta establezca y, en todo caso, en las siguientes condiciones:

- No se otorga derecho de uso alguno a los usuarios designados, estando sujetos a los cambios que se determinen por la Dirección de la instalación motivados por las necesidades que en cada momento se planteen.
- El club autorizado deberá contar, en todo momento del uso, con la presencia de un entrenador responsable en la sala. Los menores de 18 años solo podrán hacer uso de este espacio acompañados en cada momento por sus entrenadores. En cualquier caso no se permite el uso del gimnasio a menores de 16 años.
- Sólo podrán hacer uso del gimnasio los atletas conveniados de los clubes autorizados.
- Las llaves del gimnasio permanecerán en Conserjería, debiendo solicitar el entrenador responsable su apertura y cierre cuando sea preciso su uso.
- Una vez concluido el trabajo de pesos libres (mancuernas, discos, barras) deberán ser colocados en su lugar de origen, así como dejar las máquinas libres de carga.

10.- No se permite la introducción de mesas, sillas, tumbonas o cualquier otro mobiliario en cualquier de la instalación salvo las puestas por un organizador.

11.- El uso de las calles de la pista se distribuirá de la siguiente forma:

- Calles 1 y 2. Uso preferente para entrenamiento de pruebas de medio fondo y fondo (series 500 mtrs en adelante). Éstas podrán ser intercambiadas por el responsable de la instalación cada día. Lunes, Miércoles y Viernes (Uso de la calle 1) Martes, Jueves y Sábados (Uso de la calle 2).
- Calles 3, 4 y 5. Uso preferente para series de velocidad. Reservada para series (desde 100 a 600 mtrs con/sin vallas)
- Calle 6, 7, 8 y 9: uso preferente para series cortas (hasta 100 mtrs con/sin vallas).
- Exterior de la pista: Uso preferente para técnica de rodajes largos.
- Los pasillos y fosos de longitud y pértiga se reservan para la finalidad con que han sido diseñadas.
- Arrastres: solo se podrán realizar arrastres fuera de la pista (en la zona amarilla) preferentemente en paralelo a la misma tanto en la recta principal como en la recta de en frente.

Si en algún caso un usuario/a realizase series a un ritmo menor que otro que viene por detrás, deberá ceder la calle a éste siempre que se lo solicite. Es imperativo que, al cruzarla pista, se mire por si otro usuario está haciendo series o va a comenzar a hacerlas.

El uso de las calles se podrá ver alterado por el responsable de la instalación debido a motivos de usos o incidencias.

12.- El sentido de la carrera en pista se realizará siempre en sentido contrario a las agujas del reloj.

13.- Las zonas de lanzamientos, salto de altura y pértiga, sólo podrán ser utilizadas por atletas federados y escuelas deportivas, con permiso previo del responsable de la

Código Seguro De Verificación	1hfGy5LnP8Z2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2024 08:08:20
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	29/10/2024 17:08:39
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hfGy5LnP8Z2VQp1nLrwXQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





instalación y siempre con la presencia del entrenador.

14.- En relación al acceso de animales, esta instalación se acogerá en todo momento a la normativa vigente.

15.- Los deterioros que se produzcan por el mal uso del material disponible en la pista, deberán ser abonados por el usuario.

16.- El hecho de realizar alguna actividad en las instalaciones deportivas o de usar alguno de sus equipamientos no lleva implícito la cobertura de accidentes deportivos. Es el propio usuario el que tendrá cubierto el riesgo de lesiones y asistencia sanitaria para la práctica de la actividad deportiva que se realice en la instalación a través de la Seguridad Social o Compañía de Seguro.

17.- El uso de la instalación supone la aceptación de esta normativa de uso. Cualquier persona que no cumpla dicha normativa deberá abandonar la instalación, si no voluntariamente, a requerimiento de los agentes de la autoridad.

18.- Cada una de las anteriores normas decaerá y le será de aplicación preferente cualesquiera otra dictada por los responsables del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga en casos de emergencia, necesidad u otras circunstancias que así lo aconsejen.

19.- Esta normativa entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales a partir del día siguiente de su aprobación.

**En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE,
Fdo.: Daniel Pérez Martínez.**

**Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTE
Fdo.: Borja Vivas Jiménez**

Código Seguro De Verificación	1hfGy5LnP8Z2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2024 08:08:20
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	29/10/2024 17:08:39
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hfGy5LnP8Z2VQp1nLrwXQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

